Nota DNC N° 1209 /2024.

Asunción, 4 de marzo de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	435185
Expediente	301610
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS, PISTA DE FORMACIÓN, CERCADO PERIMETRAL, COCINA COMEDOR Y SANITARIOS EN DIFERENTES DISTRITOS DE ALTO PARANÁ -PLURIANUAL 2.023 - 2024
Entidad	Gobernación de Alto Paraná
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Considerando el Informe Técnico de fecha 08/02/2024, menciona la fecha de la orden de inicio el 5/12/2023, sin embargo, la orden de inicio adjuntada en el SICP es de fecha 29/11/2023, solicitamos realizar los ajustes correspondientes.

2. Se solicita remitir el informe del Libro de Obras, de los días no trabajados en la obra, por los motivos de inclemencias climáticas.

3. Se observa en el Dictamen técnico y legal, no se ha establecido el fundamento legal correspondiente a la Resolución DNCP N° 1807/22, que se refiere a “Prórrogas”, se solicita a la contratante tener en cuenta dicha normativa para el documento mencionado, considerando que el presente proceso de referencia trata de una prórroga. Se solicita a la contratante remitir un dictamen ampliatorio.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79’y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: scubilla